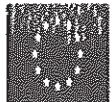


327053/17



**2ª ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (EOI) Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE FOMENTO DEL TRABAJO POR CUENTA AJENA Y UN PROYECTO PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y EL AUTOEMPLO**

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROMOCIONES

- 4 JUN. 2018

Nº Orden... 63  
**INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

Madrid, 9 de junio de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, Don Jose Ramón Álvarez Redondo, Secretario General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con [ ] y domicilio social en avenida [ ] Madrid.

De otra parte, Don Francisco De La Torre Prados, Alcalde, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación de AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (en adelante AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), con CIF [ ] y domicilio social en [ ] Málaga.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

**EXPONEN**

- I. Con fecha 15 de junio de 2015 se firmó un Convenio de Colaboración entre EOI y el AYUNTAMIENTO DE MALAGA para la realización de un proyecto de fomento del trabajo por cuenta ajena y un proyecto para el fomento del emprendimiento y el autoempleo.
- II. Con fecha 21 de noviembre de 2016 se formalizó una addenda al convenio de Colaboración para modificar el Objeto del mismo y ampliar la vigencia del Convenio hasta el 14 de junio de 2017.
- III. Ambas partes, de común acuerdo, han decidido modificar de nuevo la vigencia del Convenio para un correcto desarrollo del Proyecto.

Por ello, al amparo de lo estipulado en el citado Convenio, los comparecientes, en la representación que ostentan, suscriben la presente Addenda a cuyo efecto,

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA**

Las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA 7 del citado Convenio relativa a la "VIGENCIA Y EXTINCIÓN" del mismo, prevista hasta 14 de junio de 2017, ampliando la vigencia del Convenio hasta el 13 de junio de 2018.

**CLÁUSULA SEGUNDA**

El resto de cláusulas del Convenio específico suscrito el 15 de junio de 2015 y en la addenda suscrita el 1 de junio de 2016 quedan inalterables y tendrán plena validez durante esta prórroga.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI

Por AYUNTAMIENTO DE MALAGA

[Espacio reservado para la firma de Don Jose Ramón Álvarez Redondo]

Don Jose Ramón Álvarez Redondo

[Espacio reservado para la firma de Don Francisco De La Torre Prados]

Don Francisco De La Torre Prados

Este documento ha sido  
efectivamente firmado

**DILIGENCIA**

Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 9 de junio de 2017

El Jefe de Negociado de Administración

[Espacio reservado para la firma de Daniel Vera Olea]

Daniel Vera Olea